



Resolución Directoral

Nº 056 - 2018-TP/DE

Lima, 19 MAR. 2018

VISTOS: El Informe N° 128-2018-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP, de fecha 13 de marzo de 2018, de la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos, el Acta de Reunión del Comité de Elaboración de Bases del Concurso de Proyectos N° 002-2018-CEB, de fecha 16 de marzo de 2018, y el Informe N° 123-2018-TP/DE-UGAL, de fecha 16 de marzo de 2018, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR y 006-2017-TR, se creó el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, para cumplir dicho objetivo, el Manual de Operaciones del Programa aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 215, 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR ha establecido que el Programa financia proyectos de infraestructura básica, social y económica, intensiva en mano de obra no calificada (MONC), así como financia actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) ante la ocurrencia de desastres naturales y los peligros inminentes declarados según la norma de la materia;

Que, el literal a) del artículo 7° del acotado Manual establece el "Concurso de Proyectos" como una de las modalidades de acceso al Programa, lo cual implica la asignación de recursos financieros para un fondo concursable, al que se accede mediante la presentación de proyectos que posteriormente son seleccionados

por un Comité de Priorización; las bases de cada concurso, entre otros, establecen el presupuesto, ámbito, condiciones, procedimientos y plazos correspondientes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2018-TP/DE, se aprueba el documento de gestión denominado "Focalización Geográfica Distrital 2018", con el propósito de identificar los distritos de aquellos departamentos que ameritan la intervención del Programa a fin de dar cumplimiento a su objetivo;

Que, con Resolución Directoral N° 014-2018-TP/DE, se aprueba el documento de gestión denominado "Modalidades de Acceso del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y Distribución Presupuestal 2018", estableciéndose un presupuesto de S/ 72 110 500,00 (Setenta y Dos Millones Ciento Diez Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la modalidad concursable, lo cual implica el financiamiento de proyectos en el marco del concurso de proyectos regulares 2017;

Que, con el propósito de establecer los requisitos, las etapas, los plazos, entre otros, para dar efectividad a la modalidad antes descrita, la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos propuso aprobar el documento de gestión denominado "Bases para el Concurso de Proyectos Regulares 2018", según se desprende en el Informe N° 037-2018-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP, siendo aprobado mediante Resolución Directoral N° 017-2018-TP/DE;

Que, al existir diversas situaciones que impiden la realización de las visitas de campo, tales como: conflictos sociales, factores climatológicos, casos fortuitos, declaratorias de emergencias por desastres naturales, según reportes efectuados por las unidades zonales del Programa, la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos propone modificar el Formato N° 26: Informe de Verificación de Campo, contenido en las Bases para el Concurso de Proyectos Regulares 2018, conforme consta en el Informe N° 128-2018-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP;

Que, la acotada propuesta fue materia de evaluación por el Comité de Elaboración de Bases del Concurso de Proyectos, quienes por unanimidad recomendaron a la Dirección Ejecutiva la aprobación del mencionado documento de gestión, adjunto al Informe N° 128-2018-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP, como se constata en el Acta de Reunión del Comité de Elaboración de Bases del Concurso de Proyectos N° 002-2018-CEB;

Que, por su parte, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, a través del Informe N° 123-2018-TP/DE/UGAL, recomienda la aprobación del referido documento de gestión a fin de coadyuvar al cumplimiento del objetivo del Programa;

Que, en base a lo expuesto, resulta pertinente aprobar el documento de gestión propuesto conforme a lo dispuesto en los literales h) e i) del artículo 12° del Manual de Operaciones, que faculta a la Dirección Ejecutiva a expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia tales como aprobar directivas, reglamentos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo del Programa;

Con los visados de la Unidad Gerencial de Proyectos; de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; de la Unidad Gerencial de Promoción y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR y 006-2017-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", los incisos h) e i) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 215, 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación de las Bases para el Concurso de Proyectos Regulares 2018.

Aprobar la modificación del Formato N° 26: Informe de Verificación de Campo, contenido en el documento de gestión denominado "Bases para el Concurso de Proyectos Regulares 2018", aprobado mediante Resolución Directoral N° 017-2018-TP/DE, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a todas las Unidades Gerenciales y sus Coordinaciones Funcionales, así como a las Unidades Zonales del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Artículo 3°.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA TRABAJA PERU

.....
Lic. César Edmundo Gálvez Pardavé
Director Ejecutivo





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Formato N° 26: Informe de Verificación en Campo

I. DATOS GENERALES

| | |
|-----------------------|--|
| Nombre del Proyecto: | |
| Organismo Proponente: | |
| Unidad Zonal: | |

II. ASPECTOS TÉCNICOS

| Criterios de Cumplimiento | Observaciones o Comentarios |
|--|---|
| El proyecto está ubicado según a lo indicado en el expediente técnico. | |
| La topografía está de acuerdo a lo indicado en el plano topográfico y las estructuras proyectadas. | |
| Se dispone de cantera de agregados, según lo indicado en el expediente técnico | |
| Las herramientas manuales considerados en el expediente técnico son las adecuadas para la ejecución de la obra | |
| Los implementos de seguridad considerados en el expediente técnico son las adecuadas para la zona. | |
| Los metrados corresponden a lo indicado en el expediente técnico | |
| Los estudios básicos presentados corresponden al lugar y tipo de proyecto | |
| Son adecuadas las partidas consideradas en el expediente técnico, para la correcta ejecución del proyecto | |
| Verificación de los planos | |
| • Planta, Cantera. | |
| • Perfiles longitudinales | |
| • Secciones transversales | |
| • Obras de arte | |
| • Arquitectura, estructura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias (de corresponder) | |
| Las vías de acceso está de acuerdo a lo indicado en el expediente técnico | |
| El proyecto presenta avance físico | |
| Ubicar en Coordenadas UTM el Proyecto | mE: mN: Altitud (msnm): |



III. ASPECTOS DOCUMENTARIO

| Criterios de Cumplimiento | Observaciones o Comentarios |
|--|-----------------------------|
| El terreno se encuentra disponible para la ejecución | |
| Presente documentos que garantice la normal ejecución del proyecto | |

IV. ASPECTOS AMBIENTALES

| Criterios de Cumplimiento | Observaciones o Comentarios |
|---|-----------------------------|
| Se ha previsto medidas para mitigar los posibles impactos ambientales | |

V. OBSERVACIONES

| |
|--|
| |
|--|

VI. RECOMENDACIONES

| |
|--|
| |
|--|

VII. FOTOGRAFÍAS (Presentar 02 fotografías como mínimo).

Lugar, día, mes y año

Responsable de Proyectos Evaluación o quien
haga sus veces

Nota: En casos de conflictos sociales, factores climatológicos, casos fortuitos y declaratorios de emergencia expresa por desastres naturales que imposibilite el traslado y sea de alto riesgo para el traslado del servidor público, no se realizará la verificación en campo de los expedientes técnicos; no obstante, la revisión del expediente técnico será completado con el respectivo sustento que imposibilitó la correspondiente verificación en campo.

